



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 210, de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 5 de julio del corriente año, ambos inclusive.

TKA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2020
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2020
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	2º SEMESTRE 2020
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	2º SEMESTRE 2020
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2020
AZUTAN	2º SEMESTRE 2020
BURUJON	2º SEMESTRE 2020
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2020
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	2º SEMESTRE 2020
CARDIEL DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2020
CARMENA	2º SEMESTRE 2020
CARRICHES	2º SEMESTRE 2020
CEBOLLA	2º SEMESTRE 2020
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2020
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2020
ERUSTES	2º SEMESTRE 2020
GARCIOTUM	2º SEMESTRE 2020
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2020
HONTANAR	2º SEMESTRE 2020
HUECAS	2º SEMESTRE 2020
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2020
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2020
MARRUPE	2º SEMESTRE 2020
MASCARAQUE	2º SEMESTRE 2020
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2020
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2020
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2020
MONTEARAGON	2º SEMESTRE 2020
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2019
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	2º SEMESTRE 2020
NAVALMORALES (LOS)	2º SEMESTRE 2020
NOEZ	2º SEMESTRE 2020
NOMBELA	2º SEMESTRE 2020
NUÑO GOMEZ	2º SEMESTRE 2020
OTERO	2º SEMESTRE 2020
PALOMEQUE	2º SEMESTRE 2020
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2020
PEPINO	2º SEMESTRE 2020
PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2020
QUERO	2º SEMESTRE 2020
RIELVES	2º SEMESTRE 2020



SAN ROMAN DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2020
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2020
VELADA	2º SEMESTRE 2020
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	2º SEMESTRE 2020
VILLAREJO DE MONTALBAN	2º SEMESTRE 2020
VILLASEQUILLA	2º SEMESTRE 2020

LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE número 2010, de fecha 2 de septiembre de 2005), los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Liberbank, Eurocaja Rural, Bankia, Banco Santander, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a la cuenta de correo electrónico para que acceda a la sede electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

–Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es

–Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

–En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

–En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud el convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

PAGO DOMICILIADO

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de julio de 2021. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 3 del presente anuncio.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO

La deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 12, de fecha 17 de enero de 2018).

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo, 22 de abril de 2021.–El Subdirector del OAPGT, César José Díaz de la Jara.

N.º I.-1979